DICTAMEN UOC

REF.: Contratación Directa IDN° 401.393 para la Adquisición de Servicios de Pasajes Aéreos para la OSN.

ANTECEDENTES

- La Resolución Interna de Reprogramación de la directora Interno N° 105/2021 de fecha 25/08/2021.
- La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- El Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- El Artículo 15- ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La necesidad de adquirir los servicios de pasajes aéreos para la Institución, considerando la necesidad de contar con docentes del extranjero para dictar las distintas clases presenciales dictadas en la Facultad.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03 y la Circular N° 02/2021, referente a la Adquisición de Pasajes Aéreos.

Se informa que, teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas precedentemente, para la convocatoria de referencia, no se cuenta con precios referenciales considerando la naturaleza del llamado y que los servicios en el momento de ofertar los mismos son cotizados en porcentajes.

Es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso para el llamado a Contratación Directa IDN° 401.393 para la Adquisición de Servicios de Pasajes Aéreos para la OSN, siguiendo todas las directrices establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Es mi informe, salvo mejor parecer de la superioridad, a los 23 días del mes de Setiembre del 2021.

CP César A. Coronel
Encargado UOC - OSN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Asunción - Paraguay